

Para despachos de oficio quatro años



SETO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y QUAR
RENTA Y SEIS.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL S. D. FERNANDO VI.

Yo Miguel Navo Pava y Carrero Cella
 Abogado del Orden de Calatrava del Consejo
 de S. Mag. de Alcaldes de su Real Casa y
 Corte, Comisario y Justicia Mayor de
 esta Ciudad de Murcia, y en ella y de
 Reino Suppl. General de Tierras Reales
 y Senales de Millones de S. M. he
 a los S. S. Comisarios, Alcaldes Reales
 Ordinarios, y demas Justicias de S. M. de
 aqui quando este mi despacho se presen
 tare que en mi Juzgado de Tierras pro
 vinciales, y ante el infraescrito es.
 Sepusenso el pedim. y al probuo el
 alego, que uno y otro es como se sigue
 Antonio Taber en nombre de S. Mag.
 Gaspar Pachuca, Almonedador Ge
 neral de los dros. del qual no mande
 des en obra de Talon, del Cargo de D.
 Juan Barrantes de Uchoa, Recaudador
 General de este Reyno, las de Salamanca y Gra
 nadajen virtud de su poder, Cuyo despo
 nio presento y juro, como mejor hacia
 lugar; Dijo, que habiendose preguntado
 por algunos pueblos encabezados por

